



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

[Firma]
MÁXIMO HUBERTO GUZMÁN MOLOCHE
FEDATARIO TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 54 Fecha: 11/10/2018.

Resolución Ministerial

Nº 362 -2018-MINCETUR

Lima, 11 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el órgano competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo;

Que, en materia de turismo social, el Ministerio coordina el diseño e implementación del Programa de Turismo Social con organismos públicos y privados, que incluye la facilitación y creación de oportunidades para el disfrute de actividades turísticas a favor de grupos humanos que, por razones físicas, económicas, sociales y culturales, tienen acceso limitado a disfrutar de los atractivos y servicios turísticos;

Que, en dicho marco, el MINCETUR es miembro de la Organización Internacional de Turismo Social (OITS), asociación internacional sin fines de lucro, que tiene como misión promover el acceso a la recreación, a las vacaciones y al turismo para el mayor número de personas – jóvenes, familias, adultos mayores y personas con discapacidad, y promover un turismo solidario y sustentable que otorgue beneficios a las poblaciones anfitrionas y respete sus patrimonios naturales y culturales;

Que, la OITS organiza la 28ª edición del Congreso Mundial de Turismo Social, que se llevará a cabo en la ciudad de Lyon, República Francesa, del 16 al 19 de octubre de 2018, con el objetivo de promover mejoras en las políticas turísticas orientadas a la innovación y a la creatividad, al turismo de jóvenes y al desarrollo equilibrado de los territorios para el turismo social;

Que, durante dicho evento el MINCETUR refuerza las relaciones internacionales con la OITS para generar acciones en beneficio del sector turismo, específicamente en sus competencias de turismo social; asimismo, el MINCETUR presentará su postulación para integrar el Consejo de Administración de la OITS y la candidatura del país como sede del Congreso Mundial para el año 2020;

Que, por lo expuesto, la Viceministra de Turismo ha solicitado que se autorice el viaje de la señora Gladys Cedelinda Ormeño Aspauzo, Directora de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística, para que en representación del MINCETUR participe en el evento antes mencionado;

Que, la OITS asumirá los gastos por concepto de alojamiento y viáticos, durante el evento, asumiendo el MINCETUR los gastos por concepto de pasajes aéreos;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la




MAXIMO HUMBERTO GUZMÁN MOLOCHE
FEDATARIO TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 54 Fecha: 11/10/2018.

autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje de la señora Gladys Cedelinda Ormeño Aspauzo, Directora de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, a la ciudad de Lyon, República Francesa, del 14 al 20 de octubre de 2018, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

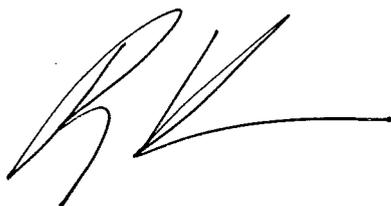
ARTÍCULO 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento del artículo precedente, estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 3 141,17

ARTICULO 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Ormeño Aspauzo, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

